

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 48 Alcance I, el Viernes 17 de Junio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 PÁRRAFO PRIMERO, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IV, 20 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6, 8, 48, 49 Y 50 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 36 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN VIII Y 101 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E04) Y 21-A (E04) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022 – 2027.

CONSIDERANDO

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un documento que establece en su Objetivo 2 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, en su meta 2.1, menciona: de aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año, por otro lado el 2.2 señala que: de aquí al 2030 poner fin a todas las formas de malnutrición incluso logrando a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso y crecimiento y la emancipación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Que en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que todas las niñas y niños tienen derechos a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y de igual forma prevé que el Estado dispondrá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, en los Lineamientos para el desarrollo y el ejercicio de la autonomía curricular en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional, emitidos el 07 de junio del 2018, en su capítulo I artículo

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

primero, establece las pautas y procedimientos para que las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional desarrollen y ejerzan la Autonomía Curricular, en algunos de sus 5 ámbitos.

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y fomentar un mejor nivel de vida de población, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos.

Que la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, tiene la facultad para realizar las gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social alcancen los objetivos previstos; así como de ejercer los recursos estatales, con estrategias para incentivar la participación de las y los jóvenes guerrerense y convertirse en agentes de cambio social, mediante el apoyo de iniciativas de participación para el desarrollo comunitario y transformación del entorno, incrementando mecanismos de inclusión y participación social, por ello la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa "Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños".

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños con la finalidad de promover una buena alimentación para que las niñas y niños, tengan un desarrollo y crecimiento adecuado, principalmente, se encuentren inscritos en las escuelas de nivel básico localizadas en comunidades catalogadas como de alta y muy alta marginación.

Artículo 2. La Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños para el Ejercicio Fiscal 2022, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios que deben observarse y los requisitos y condiciones para acceder al mismo, en los términos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

La Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social tiene la encomienda de atender y apoyar las necesidades de alimentación entre la población que vive en condiciones de alta, muy alta marginación del estado de Guerrero, propiciando, principalmente, el desarrollo alimenticio de niñas, niños y adolescentes que se encuentra en condiciones de desnutrición infantil, a fin de incrementar la asistencia escolar provocada por la falta de alimentos así como reducir el gasto familiar.

En relación a la niñez y su alimentación, el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Además de que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. Es responsabilidad, por tanto, del estado, el proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Una buena alimentación permite que las y los niños crezcan y se desarrollen plenamente en todas las etapas de sus vidas, por ello es muy importante que desde pequeños reciban alimentos que les proporcionen todo lo que su cuerpo necesita para gozar de una buena salud. La Organización de las Naciones Unidas destaca que la alimentación escolar forma parte de los sistemas de protección social de las niñas, niños y sus familias ante contextos de pobreza, conflictos armados, desastres naturales y crisis alimentarias. Las niñas y los niños en edad escolar, necesitan una alimentación nutritiva y suficiente para realizar adecuadamente sus funciones: jugar, correr, estudiar, crecer, etc. La falta de alimentación nutritiva afecta su crecimiento y desarrollo, así como el aprendizaje. En cambio, una buena alimentación permite la formación de buenos hábitos; por ello la alimentación debe ser suficiente, completa, equilibrada, variada y, sobre todo, inocua.

En México, se considera una alimentación sana a aquella que proporciona la energía y los nutrientes necesarios, y adecuados de acuerdo con la edad y al género, para promover un crecimiento adecuado y un correcto desarrollo físico e intelectual y que, a su vez, contribuya a mantener una buena salud. Como es de saberse, para muchas familias, la alimentación sana es todo un desafío.

Una nutrición deficiente no solo se representa como carencia de alimentos sino también en términos de malnutrición. La malnutrición se refleja en niños de distintas maneras. Así, la desnutrición durante la infancia se refleja en tallas bajas y desarrollo insuficiente del sistema inmunológico y por otro lado, el sobrepeso y la obesidad se presenta con la aparición de enfermedades como la diabetes, problemas circulatorios, del corazón o de los riñones. Estos problemas son los que afectan de manera grave la calidad y la esperanza de vida infantil.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Por tanto, atender la malnutrición de niñas, niños y adolescentes, en todas sus formas, es todo un reto que el estado debe de asumir con plena responsabilidad.

A través de este Programa se lograrán efectos positivos en la reducción de la desnutrición infantil, pues sus acciones serán enfocadas en incrementar el aprovechamiento escolar y reducir la tasa de deserción, así como, reducir el gasto familiar en alimentos, todo esto, mediante el establecimiento de entornos escolares saludables que garanticen una buena alimentación dentro de las escuelas.

2. Alineación Programática al PED y/o PND

El Programa estará alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, dentro de su apartado número 2 de Política Social, en el punto 6, hace mención sobre la inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva, así mismo en su apartado 4 del epílogo: Visión de 2024, en su párrafo 5 menciona, que nadie padecerá hambre y la pobreza extrema habrá sido erradicada.

Así mismo, en congruencia al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 establece dentro de su Objetivo prioritario 1:

Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, su Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados y su Acción puntual 1.4.4 Proveer una alimentación sana, nutritiva y suficiente en las escuelas públicas de educación básica de las zonas prioritarias de atención del país.

En congruencia con la visión y prioridades establecidas en la agenda 2030 en su objetivo 2 sobre poner fin al Hambre; metas 2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; y 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

2.1. Diagnóstico.

El Censo de Población y Vivienda del Estado de Guerrero para el 2020, arrojó una población total de 3,540,685 habitantes. Cuenta con 34 municipios catalogados con muy alto grado de marginación mientras que 28 cuentan con alta marginación. A nivel nacional, según datos de la misma fuente, de los 100 municipios con muy alta grado de marginación, el estado de Guerrero cuenta con 25 municipios.

Municipios de muy alta marginación

NO.	Municipio	Habitantes
1	Chilapa de Álvarez	123,722
2	Ayutla de los Libres	69,123
3	San Luis Acatlán	46,270



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

4	Acatepec	40,197
5	Ajuchitlán del Progreso	37,655
6	General Heliodoro Castillo	37,254
7	Xochistlahuaca	29,891
8	Malinaltepec	29,625
9	Atlixac	28,491
10	Olinalá	28,446
11	Ahuacuotzingo	25,205
12	San Miguel Totolapan	24,139
13	Tlacoachistlahuaca	22,781
14	Zitlala	21,977
15	Copanatoyac	21,648
16	Cochoapa el Grande	21,241
17	Alcozauca de Guerrero	21,225
18	Metlatónoc	18,859
19	Mártir de Cuilapan	18,613
20	José Joaquín de Herrera	18,381
21	Cuautepec	17,024
22	Copalillo	15,598
23	Coahuayutla de José María Izazaga	12,408
24	Zapotitlán Tablas	12,004
25	Xalpatláhuac	11,966
26	Igualapa	11,739
27	Iliatenco	11,679
28	Tlacoapa	10,092
29	Cuetzala del Progreso	8,272
30	Tlalixtaquilla de Maldonado	7,602
31	Juchitán	7,559
32	Pedro Ascencio Alquisiras	7,076
33	General Canuto A. Neri	6,278
34	Atlamajalcingo del Monte	5,811
POBLACIÓN TOTAL: _____		829,851

Municipios de alta marginación

NO.	Municipio	Habitantes
1	Tlapa de Comonfort	96,125
2	Coyuca de Benítez	73,056
3	Ometepec	68,207
4	Teloloapan	53,817
5	San Marcos	50,124
6	Tecoanapa	46,063
7	Tixtla de Guerrero	43,171
8	Coyuca de Catalán	38,554
9	Huitzuc de los Figueroa	36,593
10	Quechultenango	36,143
11	Tepecoacuilco de Trujano	30,806
12	Cuajinicuilapa	26,627

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

13	Leonardo Bravo	26,357
14	La Unión de Isidoro Montes de Oca	26,349
15	Florencio Villarreal	22,250
16	Tlapehuala	22,209
17	Cutzamala de Pinzón	20,537
18	Zirándaro	18,031
19	Azoyú	15,099
20	Copala	14,463
21	Marquelia	14,280
22	Tetipac	13,552
23	Tlalchapa	11,681
24	Apaxtla	11,112
25	Atenango del Río	9,147
26	Cualác	7,874
27	Xochihuehuetlán	7,862
28	Ixcateopan de Cuauhtémoc	6,138
POBLACION TOTAL:		846,227

En los indicadores sociodemográficos del INEGI 2020 en su catálogo general de localidades de Guerrero ubica un total de 2893 localidades en condiciones de alta y muy alta marginación con una población total de 622,588 habitantes.

Por su parte, el informe de Pobreza y Evaluación 2020 del estado de Guerrero realizado por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de las seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación, dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Este informe arrojó que de acuerdo con las mediciones de pobreza realizadas en 2020, el 66.4% de la población total del estado vive en alguna condición de pobreza de los cuales, el 25.5% de la población (aproximadamente 907,629 personas) se encuentra en condiciones de pobreza extrema.

En cuanto a la población infantil, existen 1,104,905 niñas y niños de 3 a 15 años, lo cual representa el 31% de la población de nuestra entidad.

RANGO DE EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTALES
Menos de 1 año	33,436	34,013	67,449
1 año	31,525	32,404	63,929
2 años	32,584	33,544	66,128

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

3 años	33,928	34,077	68,005
4 años	34,653	35,294	69,947
5 años	34,436	35,492	69,928
6 años	33,457	33,443	66,900
7 años	35,154	35,818	70,972
8 años	36,093	37,282	73,375
9 años	34,707	35,128	69,835
10 años	35,808	37,845	73,653
11 años	33,412	33,993	67,405
12 años	34,615	36,069	70,684
13 años	33,888	33,778	67,666
14 años	34,537	34,548	69,085
15 años	35,031	34,913	69,944
	547,264	557,641	1,104,905

Es importante mencionar que para el ciclo escolar 2021/2022 la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública Federal en sus datos preliminares registró que esos niños en el estado de Guerrero están inscritos en 9,930 escuelas públicas de nivel básico. La matrícula vigente registra un total de 754,227 alumnos de los cuales, 373,145 son niñas y 381,082 son niños.

NIVEL ESCOLAR	NO. ESCUELAS	ALUMNOS TOTALES	NIÑAS	NIÑOS	DOCENTES
PREESCOLAR	3,747	159,330	78,931	80,399	9,661
PRIMARIA	4,312	417,166	205,278	211,888	20,960
SECUNDARIA	1,871	177,731	88,936	88,795	11,998
TOTAL	9,930	754,227	373,145	381,082	42,619

Para el 2018 el CONEVAL registró que de las niñas y niños menores de 18 años el 73.2% se encuentran en condiciones de pobreza, mientras que 115,011 infantes se encuentran en condiciones de pobreza extrema. Mismas niñas y niños que, junto con sus familias, sufren de inseguridad alimentaria.

La inseguridad alimentaria se mide en 3 categorías, inseguridad leve, moderada y severa. Siendo que estas categorías miden la experiencia de los hogares en cuanto al acceso a la alimentación. Es decir, mide los estratos en que la población está mayormente afectada por la falta de acceso a alimentos. De acuerdo con cifras del CONEVAL 2020, tan solo en Guerrero el 62.6 % de la población estatal padece de alguna categoría de inseguridad alimentaria mientras que el 21.3% padece de inseguridad alimentaria moderada,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

el 12.1% padece de inseguridad alimentaria severa. En conclusión, el hambre y la inseguridad alimentaria son los aspectos más graves de la pobreza extrema.

En cuanto a los datos de alimentación en niñas y niños, el Informe de Salud y Nutrición del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en nuestro país, el 34% de las calorías que consumen diariamente niñas y niños en edad escolar, vienen de productos ultra procesados, y para edad preescolar la proporción sube hasta 39%. Por si fuera poco, 1 de cada 3 niños menores de 5 años padece desnutrición, y 2 de cada 3 menores de 2 años están mal alimentados. El sobrepeso y la obesidad conllevan al desarrollo de diabetes y enfermedades cardiovasculares y metabólicas. Además, pueden afectar también el ánimo durante la infancia y adolescencia, contribuyendo así a problemas emocionales, depresión y estigmatización.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 arrojó que, en el Estado de Guerrero, el 21.9% de las niñas y niños presentaron talla baja, mientras que el 10% presentó un bajo peso. En contraste el 16.9% presentaron sobrepeso mientras que el 10.7% obesidad.

La población que se encuentra en condición de pobreza extrema tiene mayores dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, agravados por los efectos de la pandemia del COVID-19, que repercute en una economía inestable, reduciendo oportunidades de empleo, disminución del poder adquisitivo, y el alza en los costos de alimentación, lo cual no permite contar con una alimentación que sea de cantidad, calidad y diversidad nutritiva, vulnerando los derechos constitucionales, particularmente en las familias de menores ingresos, las cuales destinan una mayor proporción de su gasto total a la compra de alimentos, sin embargo, los malos hábitos alimenticios y el aumento en el consumo de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas, sal, azúcar y pobres en vitaminas, minerales y fibras; así como el descenso en la actividad física provoca que no siempre cuenten con una alimentación adecuada, en el caso de que lleguen a cubrir sus necesidades de alimentación.

Una alimentación y nutrición adecuada son la base de una vida saludable, el crecimiento y desarrollo adecuado del ser humano y para la supervivencia. La desnutrición a largo plazo tiene efectos negativos sobre el desarrollo cognitivo y motor, la inmunidad y la incidencia de diversas enfermedades, sobre todo, en niñas y niños.

Por tanto, el Programa de alimentación para el bienestar de niñas y niños busca combatir la pobreza extrema en localidades de alta y muy alta marginación desde un enfoque multidimensional, partiendo de que para mejorar el acceso a una alimentación sana, suficiente y balanceada es necesario reducir los índices de inseguridad alimentaria en la que viven.

Cuando hablamos de un enfoque multidimensional, nos referimos a que no solo buscamos que las niñas y niños tengan acceso a los alimentos o reducir las tasas de deserción escolar causada por el hambre además de contribuir a la economía familiar disminuyendo el gasto que hacen en la adquisición de sus alimentos, sino también pretendemos que las niñas y niños logren un estado de bienestar al garantizar su seguridad alimentaria y para ello es necesario involucrar a sus padres mediante una estrecha colaboración, que permita establecer esfuerzos comunes de manera organizada para que contemos con espacios adecuados que garanticen la preparación y producción de alimentos. Por esa razón, consideramos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

importante involucrar a las escuelas pues en ellas encontramos espacios físicos y organizacionales que facilitan la formación integral de las niñas y niños de nuestro estado, además de que constituye el núcleo central de la educación.

Para lograrlo, se ha planteado que el Programa apoye a las escuelas de manera directa y en especie la instalación de huertos escolares destinados a la producción de hortalizas, así como la instalación y equipamiento de granjas de aves para la producción de huevo y carne, además, se les otorgará de manera complementaria un paquete de insumos con productos de primera necesidad, buscando con ello, garantizar los insumos necesarios para elaborar sus alimentos.

En conclusión, una buena alimentación es indispensable para que las niñas y niños tengan un desarrollo y crecimiento adecuado, en consecuencia, el rendimiento escolar sea el propicio y no suframos de deserción escolar ocasionada por tener niños con hambre. Con el Programa de alimentación para el bienestar de niñas y niños implementaremos estrategias encaminadas a la inclusión y bienestar social, de combate y erradicación del hambre en la niñez así como garantizar el acceso a una alimentación sana, suficiente y balanceada.

2.1.1. Población Potencial.

Tan solo para el ciclo escolar 2021/2022 la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública en sus datos preliminares en el estado de Guerrero existen 9,930 escuelas públicas de nivel básico que atienden un total de 754,227 alumnos, de los cuales, 373,145 son niñas y 381,082 son niños.

NIVEL ESCOLAR	NO. ESCUELAS	ALUMNOS TOTALES	Mujeres	Hombres
PREESCOLAR	3,747	159,330	78,931	80,399
PRIMARIA	4,312	417,166	205,278	211,888
SECUNDARIA	1,871	177,731	88,936	88,795
TOTAL	9,930	754,227	373,145	381,082

2.1.2. Población Objetivo.

Las acciones del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños consideran como población objetivo a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel básico que se encuentran localizadas en los Municipios y localidades de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero. A saber, las cifras preliminares de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, del número total de escuelas de nivel básico, **6,800** escuelas se encuentran localizadas en localidades de alta y muy alta marginación, donde se encuentran inscritos un total de **431,281** en el presente ciclo escolar en dichas escuelas de los cuales, 213,720 son mujeres y 217,561 son hombres.

NIVEL ESCOLAR NO. ESCUELAS ALUMNOS TOTALES Mujeres Hombres

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PREESCOLAR	2,558	96,543	47,799	48,744	
PRIMARIA	2,974	243,288	119,906	123,382	
SECUNDARIA	1,268	91,450	46,015	45,435	
TOTAL	6,800	431,281	213,720	217,561	

2.1.3. Población Beneficiaria.

Con las acciones de este Programa se pretende beneficiar de manera directa a 90 escuelas públicas de nivel básico ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero y que cuenten con una matrícula vigente de hasta 150 alumnos.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa podrá beneficiar a niñas y niños inscritos en escuelas de nivel básico que pertenezcan a 39 municipios indígenas y afromexicanos de alta y muy alta marginación, dentro del territorio Guerrerense, y que cumplan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

N.	MUNICIPIO	PREES	COLAR	PRIM	ARIA	SECUN	DARIA	TO	TAL
		Escuelas	total alumnos	Escuelas	total alumnos	Escuelas	total alumnos	Escuelas	total alumnos
1	ACATEPEC	62	2,753	64	6,292	46	2,666	172	11,711
2	AHUACUOTZINGO	16	585	31	1,838	25	1,362	72	3,785
3	ALCOZAUCA DE GUERRERO	30	1,531	34	3,643	10	1,073	74	6,247
4	ATENANGO DEL RIO		0	1	165		0	1	165
5	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	12	339	14	861	4	285	30	1,485
6	ATLIXTAC	38	1,450	40	3,637	26	1,719	104	6,806
7	AYUTLA DE LOS LIBRES	48	1,569	60	3,751	49	3,790	157	9,110
8	AZOYÚ	2	93	6	395	2	128	10	616
9	CHILAPA DE ÁLVAREZ	68	2,815	69	5,390	36	2,055	173	10,260
10	COCHOAPA EL GRANDE	36	1,513	58	3,964	11	780	105	6,257
11	COPALA	2	24	2	90	1	16	5	130
12	COPALILLO	14	637	11	1,729	11	725	36	3,091
13	COPANATÓYAC	42	1,509	43	3,289	12	991	97	5,789
14	CUAJINICUILAPA	1	35	1	106		0	2	141
15	CUALÁC	7	224	11	461	4	149	22	834
16	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	4	232	2	450	2	243	8	925
17	IGUALAPA	9	466	8	761	5	255	22	1,482
18	ILIATENCO	24	798	23	1,127	7	823	54	2,748
19	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	23	957	29	2,602	11	1,110	63	4,669
20	JUCHITÁN		0	1	10		0	1	10
21	MALINALTEPEC	64	2,102	58	4,730	19	1,992	141	8,824
22	MARQUELIA	1	12	2	93		0	3	105
23	MÁRTIR DE CUILAPAN	15	771	11	1,307	14	973	40	3,051
24	METLATÓNOC	42	1,735	54	3,840	17	1,156	113	6,731
25	OLINALÁ	31	1,100	31	2,219	15	1,305	77	4,624
26	OMETEPEC	28	1,808	30	3,549	8	1,237	66	6,594
27	QUECHULTENANGO	14	287	17	803	8	452	39	1,542
28	SAN LUIS ACATLÁN	42	1,825	42	4,449	27	2,973	111	9,247
29	TEOLOAPAN	1	16				0	1	16
30	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	5	267	7	781	5	376	17	1,424
31	TIXTLA DE GUERRERO	5	290	4	253	2	333	11	876
32	TLACOACHISTLAHUACA	24	1,306	27	3,536	19	1,339	70	6,181
33	TLACOAPA	24	600	24	1,346	5	571	53	2,517
34	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	2	128	2	362	1	74	5	564
35	TLAPA DE COMONFORT	66	3,317	74	7,090	29	5,591	169	15,998
36	XALPATLÁHUAC	20	778	22	1,834	10	609	52	3,221
37	XOCHISTLAHUACA	43	1,660	48	3,596	27	1,497	118	6,753
38	ZAPOTITLÁN TABLAS	16	736	18	1,635	11	550	45	2,921
39	ZITLALA	20	714	15	1,043	8	1,077	43	2,834
	TOTAL	901	36982	994	83027	487	40275	2382	160284

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Los Municipios del cuadro anterior, son de acuerdo con el catálogo de localidades indígenas, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la información estadística de las escuelas fue tomada de Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

2.2. Fundamento Legal.

La implementación del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños tiene su fundamento jurídico en los ordenamientos siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Desarrollo Social.
- c) Ley General de Salud.
- d) Ley de Coordinación Fiscal.
- e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- g) Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- l) Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- m) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- n) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- o) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Núm. 102.
- p) Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- q) Acuerdo que establecen los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero.
- r) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027.
- s) Las demás disposiciones normativas aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Alimentación: Conjunto de acciones mediante las cuales se proporcionan alimentos al organismo. Es decir, abarca la selección de los alimentos, el cocinado y su ingestión. La salud depende fundamentalmente de la variedad y tipos de alimentos que ingerimos.

Alumna o alumno: Persona que recibe enseñanzas de un maestro o que sigue estudios en una institución pública o privada.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Autonomía curricular: Es la facultad que tienen las escuelas para decidir una parte del currículo de acuerdo con los intereses y las necesidades educativas específicas de las y los alumnos, las horas lectivas que cada escuela tenga disponibles y la capacidad organizacional para su implementación, acciones que les permitirá fortalecer los aprendizajes de las y los alumnos.

Comités de alimentación escolar: Serán los responsables de coordinar las acciones necesarias para la producción y elaboración de los alimentos escolares, además de coordinar el seguimiento del Programa. Estará integrado por la sociedad de padres de familia, las autoridades escolares que sean designadas por parte de la escuela beneficiaria y el personal de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.

Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.

Desnutrición infantil: Es una enfermedad que aparece como resultado del consumo insuficiente de alimentos en cantidad y calidad suficiente, de la aparición repetitiva de enfermedades infecciosas y de factores sociales que afectan el estado nutricional de la niñez.

Granja escolar: Al igual que el huerto escolar es el espacio necesario y suficiente de colaboración destinado en las escuelas para la producción de huevo y carne de aves de doble propósito.

Huerto escolar: Es un espacio de encuentro y colaboración entre alumnas, alumnos, docentes y padres de familia que interactúan en las diferentes actividades para el establecimiento, mantenimiento y producción en el huerto.

Marginación: tener desventaja económica, profesional, política o de estado social, grupo que debe integrarse a alguno de los sistemas del funcionamiento social.

Padrón Único de Personas Beneficiarias: El registro en el que se encuentran adscritas las personas estudiantes participantes del Programa.

Persona beneficiaria: Persona que recibe un apoyo económico o en especie, previamente seleccionado después de cumplir con ciertos requisitos.

Programa: Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños, dirigido a todas aquellas personas estudiantes inscritas en instituciones públicas de educación nivel básico que se encuentran localizadas en los Municipios y localidades de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero.

Reglas de operación: Reglas de Operación del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños para el Ejercicio Fiscal 2022.

Seguridad alimentaria: Consiste en garantizar que la totalidad de las personas que integran una comunidad puedan tener acceso de forma permanente a una alimentación sin riesgos, equilibrada y suficiente para cubrir sus necesidades nutricionales.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Vulnerabilidad social: Término utilizado para describir la inhabilitación de los derechos de las personas, organizaciones o sociedades en situaciones extremas, responde a dimensiones del ser humano en las cuales el abuso conlleva a la exclusión social.

Siglas:

CONAPO: Consejo Nacional de Población.- regula el crecimiento poblacional, movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México.

IED: Inversión Estatal Directa.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado.

SDyBS: Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social. Implementará el Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

El objetivo principal del Programa es garantizar el derecho a una alimentación sana, suficiente y balanceada de niñas y niños del estado de Guerrero que sufren de condiciones de desnutrición e inseguridad alimentaria mediante el apoyo en especie para la instalación de espacios destinados a la producción y la elaboración de sus alimentos en escuelas de nivel básico localizadas en comunidades de alta y muy alta marginación.

3.2. Objetivos Específicos.

- a) Reducir las tasas de deserción escolar en niñas y niños de 3 a 15 años ocasionada por la falta de alimentos.
- b) Disminuir el gasto familiar ocasionado por la adquisición de alimentos.
- c) Disminuir los índices de desnutrición en niños de edad escolar de entre 3 y 15 años.
- d) Implementar en las escuelas módulos de producción de alimentos mediante la instalación de granjas y huertos escolares destinados al autoconsumo.
- e) Otorgar apoyos en especie de productos que complementen la canasta básica a escuelas de nivel básico.
- f) Crear comités de alimentación en las escuelas de nivel básico ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación integrados por padres de familia que se encarguen de recibir los apoyos considerados por este Programa.
- g) Establecer comedores comunitarios a cargo de los padres de familia de las escuelas beneficiarias del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

3.3. Cobertura.

El Programa será operado con recursos de IED (Inversión Estatal Directa), por lo que tendrá cobertura estatal dentro del estado de Guerrero, siendo prioridad la población de niñas y niños de entre 3 y 15 años que estudien en escuelas ubicadas en las localidades de alta y muy alta marginación y que tengan hasta 80 alumnas y alumnos vigentes.

3.4. Alcances.

El Programa busca la disminución de la desnutrición infantil en educación básica, permitiendo un adecuado desarrollo cognitivo y motor, que incida en un mejor rendimiento escolar, garantizando con ello su derecho a la alimentación.

El Programa contempla el apoyo en especie a las escuelas de nivel básico que sean designadas y a las que se les otorgará a cada una 3 acciones principales, la instalación de granjas de aves para la producción de huevo y carne, así como la instalación de huertos para la producción de hortalizas y estos apoyos se complementarán con la entrega de un paquete mensual de productos de primera necesidad por escuela con la finalidad de producir y elaborar alimentos accesibles a las niñas y niños de las localidades de alta y muy alta marginación.

4. Metas Físicas.

- a) Otorgar al menos 700 paquetes de productos de primera necesidad para complementar la canasta básica de las escuelas beneficiarias del Programa.
- b) Beneficiar al menos a 6,000 alumnos de nivel básico que viven en condiciones de alta y muy alta marginación.
- c) Establecer 90 comités de alimentación integrados por padres de familia de los estudiantes de las escuelas beneficiarias para encaminar el establecimiento formal de comedores escolares.

5. Programación Presupuestal.

El origen de los recursos presupuestales del Programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED) contenidos en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Numero 105 Alcance XII del Gobierno del Estado de Guerrero en el cual contempla un monto autorizado de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Mismos que se plantea ejercer de acuerdo a la siguiente programación:



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
CRONOGRAMA FINANCIERO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

SECRETARÍA DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA / ACCIÓN / PROYECTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IED/22	SDyBS	APOYO A LA CANASTA BÁSICA (ARROZ, ACEITE, SOPA DE PASTA, AZÚCAR, CALDO DE POLLO, SAL, SOESAZONADORCHE, FRÍJOL)	\$ 1,875,000.00	\$ 234,375.00	\$ 234,375.00	\$ 234,375.00	\$ 234,375.00	\$ 234,375.00	\$ 234,375.00	\$ 234,375.00	\$ 234,375.00
IED/22	SDyBS	HUERTOS ESCOLARES	\$ 1,275,000.00	\$ 765,000.00	\$ 510,000.00						
IED/22	SDyBS	GRANAJES ESCOLARES	\$ 1,700,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 680,000.00						
IED/22	SDyBS	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 150,000.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00
TOTAL DEL PROGRAMA			\$ 5,000,000.00	\$ 2,038,125.00	\$ 1,443,125.00	\$ 253,125.00	\$ 253,125.00	\$ 253,125.00	\$ 253,125.00	\$ 253,125.00	\$ 253,125.00

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios

- Son elegibles las escuelas de educación básica que se localicen en las localidades de alta y muy alta marginación y que dentro de su matrícula no rebase las 150 alumnas y alumnos vigentes.
- Que las escuelas cuenten con un comité integrado por al menos 7 padres de familia quienes conformarán los comités de alimentación mismos que serán los encargados de coordinar las acciones relacionadas a la elaboración de los alimentos, así como el manejo de los huertos y las granjas.
- Las escuelas deberán contar con un espacio de al menos 60 metros cuadrados disponible para la producción, mismo que deberá estar libre de maleza, basura, escombros y piedra.
- Aquellas que además de ser seleccionadas por el Programa, cumplan en tiempo y forma con la entrega de los requisitos.

Requisitos de Elegibilidad:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Las escuelas que por medio de las personas representantes de los comités de alimentación o por medio de sus autoridades locales presenten debidamente requisitado, lo siguiente:

- Acta de asamblea de la sociedad de padres de familia en donde se nombren un representante del comité, así como secretaria o secretario y vocal. Además, deberá especificar que dicho comité estará nombrado exclusivamente para la ejecución y operación del Programa en la escuela interesada.
- Copia de la Identificación Oficial de cada uno de las personas que integran el Comité de Alimentación.
- Comprobante de domicilio donde se ubica la escuela.
- Solicitud dirigida a la titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social firmada por la persona representante del Comité de Alimentación y la autoridad escolar vigente en donde manifieste estar interesados en participar en el Programa.
- Ficha donde se indican los requisitos mínimos de factibilidad del proyecto.
- Croquis a mano alzada de la ubicación de la escuela, así como del espacio designado para la instalación del huerto y la granja.
- Al menos 4 fotografías a color impresas del lugar o los lugares donde se pretende implementar la instalación de los módulos de producción.
- Listado de alumnas y alumnos vigentes.
- Carta compromiso en la que padres de familia y autoridades escolares aceptan las disposiciones que en materia de estos apoyos resulten necesarios para lograr los objetivos establecidos por el Programa.

7. Tipo, Monto y Periodicidad de los Apoyos.

El Programa contempla apoyar a las escuelas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y que se encuentren dentro de la población objetivo, beneficiando a cada una de ellas con 2 tipos de apoyo en sus 3 modalidades. Estos apoyos son únicos y se entregarán de manera directa y en especie.

- a) Apoyos en especie de productos de la canasta básica que complementen la alimentación de niñas y niños de educación básica y que se localicen en las localidades de alta y muy alta marginación.

Este apoyo consiste en la entrega mensual en especie de productos de la canasta básica, mismos que serán entregados de manera directa al Representante del Comité de Alimentación.

MODALIDAD	PRODUCTOS	MONTO DEL APOYO	PERIODICIDAD
-----------	-----------	-----------------	--------------

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Productos de la Canasta básica	Arroz Frijol Aceite Sazonador de pollo Azúcar Sal Pasta para sopa Leche en polvo	Apoyo mensual de \$1,500.0 (un mil quinientos pesos 00/100 MN) y hasta \$2,604.0 (dos mil seiscientos cuatro pesos 00/100)	8 meses del ciclo escolar
---------------------------------------	--	--	---------------------------

b) Apoyos en especie para la instalación y equipamiento de módulos de producción de alimentos de niñas y niños de educación básica y que vivan en las localidades de alta y muy alta marginación.

Este apoyo consiste en la instalación y equipamiento de módulos para la producción de hortalizas, así como huevo y carne en la modalidad de huertos y granjas escolares.

MODALIDAD	PRODUCTOS	MONTO DEL APOYO	PERIODICIDAD
Huertos Escolares para la producción de hortalizas	En cada huerto deberá considerarse la producción de al menos Lechugas, Rábanos, Maíz, Cilantro, Jitomates, Chiles, Calabaza, Pepino, Cebolla, Perejil, Espinacas, Acelgas, Ajo, Repollo, Brócoli, Zanahoria, etc. Dependiendo de la zona geográfica donde se ubique la escuela.	De \$12,000.0 (doce mil pesos 00/100 MN) y hasta \$20,000.0 (veinte mil pesos 00/100)	Apoyo único
Granjas escolares de aves para la producción de carne y huevo	El apoyo deberá considerar especies adaptadas, así como la raza en particular. Garantizarán la producción de: <ul style="list-style-type: none"> • Huevo • Carne 	De \$12,000.0 (doce mil pesos 00/100 MN) y hasta \$30,000.0 (treinta mil pesos 00/100)	Apoyo único

7.1. Características de los Apoyos.

El Programa consiste en apoyos en especie encaminados a la producción de alimentos, por un lado, y por el otro, a la preparación de alimentos a las niñas y niños de las escuelas que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, así como se encuentren dentro de la población objetivo establecida.

Las características de cada componente son los siguientes:

MODALIDAD	PRODUCTOS
-----------	-----------

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Productos de la Canasta básica	Arroz Frijol Aceite Caldo de pollo Azúcar Sal Pasta para sopa Leche en polvo
---------------------------------------	---

Para el caso de los apoyos para la instalación y equipamiento de los módulos de producción de alimentos deberá considerarse que estos estarán diseñados, en cuanto a tamaño y capacidad, dependiendo del número de alumnos que las escuelas beneficiarias tengan inscritos al momento de la solicitud, además, de que su diseño y orientación estará determinado conforme la región geográfica y climática predominante en la zona ya que los cultivos y razas serán dispuestos conforme estas condiciones. El número de alumnas y alumnos determinará el tamaño y la cantidad de los materiales a utilizar, por dicha razón, enlistaremos los componentes y conceptos de referencia que deberán considerar los apoyos:

MODALIDAD	CONCEPTOS DE REFERENCIA
Huertos Escolares para la producción de hortalizas	Diseño del huerto Trazado e instalación de componentes Tinaco e instalación Tubería de riego Cinta de riego Malla sombra Paquete de fertilizantes Paquete de Bioplaguicidas Composta y mejoradores de suelo Herramientas de trabajo Charolas y sustrato Paquete de semillas Cama de composteo Malla de cercado Equipo de trabajo Nota: se requiere un espacio de 32 a 80 metros cuadrados
Granjas escolares de aves para la producción de carne y huevo	Láminas Malla gallinera Diseño y estructura de madera Perchas de descanso de madera Tablas y cintas de madera Comederos Bebederos Nidales Herramientas y equipo de trabajo Postes para cerco Paquete de alimentos o paquete para la producción de alimento

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nota: la superficie requerida va de 28 a 60 metros cuadrados en donde se pueden criar de 20 a 80 Gallinas de 16 semanas

Los recursos destinados para la operación del Programa se consideran como apoyo único a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022, siendo de carácter gratuito y sin costo alguno para las y los beneficiarios.

La SDyBS a través de la Dirección General de Becas será la responsable de la ejecución del Programa, y en consecuencia de la asesoría para la puesta en marcha del mismo.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, será reintegrado inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General de Becas de la SDyBS será el área encargada de resguardar la documentación original generada por la operación, ejecución y seguimiento del Programa, así como también tendrá bajo su resguardo la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos además de dar seguimiento puntual de la operación hasta el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

La SDyBS en operación del Programa y para la mejora de éste, integrará informes a través de la Dirección General de Becas mismos que serán entregados a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Contraloría, mediante las cédulas para el registro de los indicadores, reportes de avances físico-financieros 15 días posteriores a la terminación de cada trimestre y registrar en el Sistema establecido, además llevará a cabo el seguimiento y supervisión de los recursos asignados al Programa.

La SDyBS, será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

8. Criterios de Selección.

Para que las escuelas que se encuentren dentro de los criterios y requisitos de elegibilidad, sean seleccionadas, es necesario cumplir al menos con los criterios siguientes:

- La Sociedad de Padres de Familia deberá nombrar un Comité de Alimentación, encargado exclusivamente para el seguimiento y ejecución de las acciones de este Programa.
- Las obligaciones y responsabilidades del Comité de Alimentación serán exclusivamente para la organización en la preparación de alimentos destinadas a los estudiantes así como la del cuidado y manejo de los módulos de producción de hortalizas y aves. Para que el Comité de Alimentación se dé como válido, deberán integrar:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Acta de asamblea de la sociedad de padres de familia en donde se nombren un representante del comité, así como secretario y vocal. Además, deberá especificar que dicho comité estará nombrado exclusivamente para la ejecución y operación del Programa en la escuela interesada. También deberán señalar el domicilio de donde se van a elaborar las comidas ya sea que se ubiquen en un solo lugar dentro o fuera de la escuela o que se ubique en varios lugares señalando el rol para llevar a cabo el trabajo.
 - Anexar una copia de la Identificación Oficial de cada uno de las personas que lo integren.
 - Anexar un comprobante de domicilio donde se ubica la escuela.
- c) Las escuelas deberán ubicarse exclusivamente en localidades de alta y muy alta marginación.
- d) Las escuelas no deberán rebasar los 150 alumnos vigentes.
- e) Constar con el espacio suficiente y necesario para la implementación de los módulos de producción de alimentos.
- f) Hacer el compromiso de llevar a cabo la elaboración de los alimentos que estarán dirigidos hacia las niñas y niños de las escuelas que sean seleccionadas.
- g) El comité de alimentación estará obligado a apoyar durante la instalación y equipamiento de los módulos de producción de alimentos por lo que tendrán la responsabilidad de recibir la capacitación técnica que la SDyBS brinde al momento de la entrega de estos apoyos.
- h) El Comité de alimentación deberá estar integrado por padres de familia que tengan experiencia y el compromiso en la producción de alimentos tanto para el manejo de los huertos y granjas, así como también para la elaboración de las comidas.

8.1. Casos Especiales.

Cuando por casos de emergencias, contingencias o desastres naturales que puedan afectar la integridad física de las beneficiarias y beneficiarios o personal de la Dirección de Becas y esto provoque que sea imposible acceder a los lugares de origen de las y los beneficiarios, se buscará el apoyo de las autoridades Municipales o enlaces que previamente sean nombrados por la Dirección General de Becas, con los que se podrán establecer los mecanismos para una adecuada coordinación o en su caso reprogramación de las acciones a seguir.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de suscitarse algún desastre natural y de no permitir este cumplir con las metas y tiempos establecidos, los comités tendrán la facultad de tomar determinaciones en casos emergentes, pudiendo decidir la entrega anticipada de los apoyos, sobre todo los relacionados a las acciones de dotación de productos de la canasta básica con el fin de cubrir sus necesidades alimenticias durante la emergencia presentada.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

Son causales de suspensión o cancelación de los beneficios, los siguientes:

- a) Cuando los componentes del apoyo sean destinados a fines ajenos a los objetivos del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- b) Que se presenten conflictos dentro de la escuela y no existan las condiciones óptimas para la ejecución del Programa.
- c) Cuando el Comité de Alimentación envíe su solicitud por escrito donde solicita la baja del Programa debido a la poca o nula participación.
- d) Cuando el Comité de Alimentación no muestre interés en la elaboración de las comidas.
- e) Cuando el Comité de Alimentación no cumpla con destinar un espacio para la elaboración de los alimentos.
- f) Dejar de entregar los reportes de seguimiento.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las escuelas solicitantes sean aceptadas por el Programa, la matrícula proporcionada por cada escuela, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual podrá ser consultado en la página oficial de la SDyBS, y será de carácter público siendo reservados los datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mismo que estará ordenado por sexo, grupo, edad, discapacidad, municipio y región.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia ejecutora y/o Responsable.

Las instancias ejecutoras serán: la SDyBS a través de la Dirección General de Becas, quién será el responsable de la operación y ejecución del Programa.

9.2. Proceso de incorporación al Programa Social.

Para acceder al Programa las escuelas solicitantes, realizarán el trámite de la misma a través de la convocatoria emitida en tiempo y forma por la SDyBS y publicada en la Página Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, www.guerrero.gob.mx y las redes sociales Facebook de la SDyBS en la cual se darán a conocer las fechas de calendarización programadas para cada una de las regiones del estado, también se estipularán los requisitos que deben cumplir las escuelas públicas de nivel básico a través de sus Comités de Alimentación o Autoridades escolares según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las escuelas solicitantes serán seleccionadas en función de la elegibilidad, requisitos y los criterios de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación, en los lugares y fechas establecidas dentro de la convocatoria.

Por tanto, para la incorporación al Programa se definirán las acciones siguientes:

- a) Promoción y difusión del Programa: Se realizará una estrategia de comunicación integral a través de la página oficial de la SDyBS del gobierno del estado o podrán pedir información las personas interesadas sobre el apoyo que otorga el Programa en las oficinas de la SDyBS.
- b) Recepción de solicitudes y documentación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- c) Visitas de validación de la escuela solicitante y se verificará que cuente con un espacio adecuado para el establecimiento de huerto y/o Granjas escolares de Autoconsumo.
- d) Elaboración y firma de un Convenio de Colaboración entre la SDyBS y las escuelas beneficiarias.
- e) Asesoría correspondiente para la implementación de las acciones del Programa.
- f) Se elaborará un manual de operación de los módulos de producción así como un manual de buenas prácticas alimenticias, mismo que será repartido para información de los Comités de Alimentación y autoridades escolares.
- g) Dar seguimiento a la implementación o avances del Programa, a través de los informes, visitas y reuniones de trabajo a las y los beneficiarios del Programa.
- h) Se mantendrá informado a las autoridades municipales correspondientes sobre los trabajos que se estén llevando a cabo en cada municipio.
- i) Integración de Comités de Contraloría Social: La Dirección General de Becas o el personal que designe la SDyBS del estado, serán los encargados de conformar dichos Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos. El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento a las acciones a través de los formatos y escritos simples que integran el expediente de Contraloría Social, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- j) Avance Físico: Se presentará de manera trimestral, durante los 10 días del siguiente mes al que se reporta, por lo que al finalizar el ejercicio fiscal se sabrá en qué escuela se instalaron los huertos, cuántos y de qué tipo, el número de granjas y el destino de las aportaciones a la canasta básica, así mismo el número de beneficiarios.
- k) En caso de que las escuelas no hayan sido seleccionadas ya sea por no cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad o en todo caso por insuficiencia presupuestal, se le notificará mediante escrito a los 30 días hábiles después de haber ingresado su solicitud.

10. Evaluación.

Interna:

- a) Se evaluarán las asesorías que sean impartidas al momento de la entrega de los apoyos mediante un formato de evaluación diagnóstica.
- b) En el caso de los módulos de producción, el personal de la Dirección General de Becas verificará mediante un informe con evidencia fotográfica del antes, durante y después, que se cumplió en tiempo y forma además de señalar los aspectos que consideren pertinentes.
- c) En el caso de los paquetes de productos de la canasta básica la Dirección General de Becas verificará mediante recibo de entrega firmado de aceptación por parte del responsable, secretario o vocal del comité de alimentación que se cumplió en tiempo y forma con la entrega.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.- Anexo 1).

En congruencia con la metodología de presupuesto basado en resultados, usando la metodología de Marco Lógico, se han determinado indicadores a partir de los cuales se cuantificarán y evaluarán los avances asociados a los objetivos en la ejecución del Programa, de acuerdo con la siguiente Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño**

EJE: Programa Sectorial de Educación 2020 -2024					
Objetivo prioritario 1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños,					
Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados					
LÍNEA DE ACCIÓN (acción puntual): 1.4.4 Proveer una alimentación sana, nutritiva y suficiente en las escuelas públicas de educación básica de las zonas prioritarias de atención del país.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
	Porcentaje de niños, niñas y jóvenes estudiantes de nivel básico beneficiados por el programa en el estado que mejoran su nutrición y desempeño escolar .			Dirección General de Becas	
Definición				Dimensión	
Niñas, niños y jóvenes de educación básica que mejoran su nutrición y desempeño escolar en municipios de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero.				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
(total de beneficiarios del programa/total de alumnos de educación básica en el estado)*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		ninguna	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	0
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
1.40%	1.30%	1%	2022	Anual	1.39
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Beneficiarios del Programa			alumnos beneficiarios	Dirección General de Becas	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Total de Alumnos de Educación Básica en el Estado			Alumnos	Dirección General de Planeación,	
Observaciones					
Los apoyos son otorgados con base a los requisitos que se establecen en la convocatoria emitida en cada ejercicio fiscal					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Lic. Eloísa Rodríguez Téllez			Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social	Becas	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Directora General de Becas			7471486004	becas.bienestar@querr	
ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Eloísa Rodríguez Téllez		Lic. Karen Yadira Zicatl Ramírez		Lic. Ma. Del Carmen Cabrera	
Directora General de Becas		Directora General de Planeación y Seguimiento de Políticas y Acciones Sociales.		Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social	

Dirección General de Evaluación de Indicadores de Desempeño y de Gestión
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja

10.2. Seguimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La SDyBS emitirá la convocatoria en la Página Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, www.guerrero.gob.mx y las redes sociales Facebook de la SDyBS y los resultados podrán consultarse de manera digital a través de los diferentes medios electrónicos con los que cuenta la SDyBS.

Es de mencionarse que el comité de alimentación será quienes podrán recibir de manera directa los componentes en especie contemplados en el Programa, es decir, aunque el beneficio es para garantizar la alimentación de las niñas y niños serán los familiares que integren el comité de alimentación mismos que firmarán de recibido al momento de la entrega de los módulos de producción, así como de los productos de la canasta básica de manera mensual. Así mismo, garantizarán que los beneficios derivados de los alimentos lleguen a cada alumna o alumno.

La supervisión de entrega de apoyos podrá realizarse de manera bimestral con el fin de garantizar mediante bitácoras fotográficas que los recursos se entregan de manera directa y eficaz, también podrán participar dependencias que deseen corroborar esta información de manera directa.

10.3. Auditoría.

La SDyBS y la Dirección General de Becas serán los responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la SEFINA, la Contraloría, el órgano de fiscalización de las entidades paraestatales y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Es importante destacar que para los años subsecuentes el Programa deberá ir evolucionando con una visión de mediano y largo plazo, sufriendo algunas modificaciones en apego a un plan de mejora que resulte de las evaluaciones de los resultados que se le hagan durante el presente ejercicio, con la intención de que el Programa se mantenga y se garantice la asignación de presupuesto, así como el incremento presupuestal para los siguientes ejercicios fiscales.

11. Mecanismo de Entrega de Apoyo.

Las escuelas que sean seleccionadas y que cumplen con criterios y requisitos de elegibilidad, en especie.

Para el caso de los módulos de producción de alimentos el apoyo será en especie dotando de materiales, equipo, herramientas e insumos en una sola entrega.

El apoyo de productos de la canasta básica será de entrega mensual durante 8 meses del año escolar y la entrega será de manera directa a las personas representantes de los comités de alimentación previo acuerdo de entrega con personal de la SDyBS ya sea de manera directa en el domicilio de la escuela o en algún punto intermedio según las condiciones que de común acuerdo se establezcan y de acuerdo al cronograma financiero de conformidad con el apartado 5 de las presentes Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

a) Derechos de las personas beneficiadas.

De las escuelas beneficiarias a través de sus comités de alimentación o de sus autoridades escolares, tendrán los derechos siguientes:

1. Recibir la información necesaria del Programa de manera clara y oportuna.
2. Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equidad y sin discriminación alguna.
3. Atención y entrega de apoyos sin costo alguno.
4. La reserva y privacidad de su información personal.
5. Recibir su apoyo a través de terceras personas cumpliendo con los requisitos establecidos.
6. Solicitar y acceder a la información que guarda su trámite y sobre cualquier otra que considere necesaria para transparentar y operar de mejor manera el Programa.
7. Presentar quejas o inconformidades en las oficinas de Dirección General de Becas o en las oficinas de la SDyBS, referente a faltas o irregularidades que cometan los servidores públicos que acuden a entregar los apoyos del Programa o en las que incurran las demás escuelas beneficiarias municipales en la utilización del mismo.
8. Recibir apoyo técnico en caso de necesitarlo para elaborar sus calendarios de manejo tanto de huertos como de granjas.

b) Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las escuelas beneficiarias a través de sus comités de alimentación o de las autoridades escolares, tendrán las obligaciones siguientes

1. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
2. Acudir a las reuniones que se deriven de la solicitud, ejecución y seguimiento de los beneficios que se contemplan en el Programa y que previamente convoque la Dirección General de Becas.
3. Enviar de manera oportuna los informes necesarios y suficientes, establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4. Elaborar un rol de trabajo que garantice la elaboración de las comidas de las niñas y niños.
5. Establecer un calendario de trabajo que garantice el cuidado y manejo de los huertos y las granjas.

12.1. Causales de suspensión o Baja de las Personas Beneficiarias.

Se consideran causales de baja, en los casos siguientes:

- a) No cumplir con la instalación de los huertos y granjas en tiempo y forma.
- b) Cuando no se dé el uso establecido en las presentes Reglas de Operación referente a las aportaciones a la canasta básica.
- c) Cuando se compruebe que existió falsedad en la información o documentación presentada.
- d) Cuando la institución escolar renuncie expresamente por escrito a los beneficios del Programa.
- e) Cuando contravengan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- f) Cuando mediante una supervisión de seguimiento se encuentren inoperantes los apoyos otorgados por el Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

12.2. Proceso de Baja.

El trámite de baja de los apoyos del Programa se puede dar por las siguientes causas: por acuerdo mutuo, por renuncia o consentimiento, por falta de coordinación, por falta de interés.

- Se solicitará por escrito mediante carta renuncia dirigida a la o el titular de la SDyBS.
- En los casos que proceda, la o al titular de la dependencia informará por escrito a la Dirección General de Becas la baja definitiva del Programa.
- La persona solicitante deberá ser el representante, tesorero, vocal o el comité de alimentación en su conjunto, también puede ser a solicitud expresa del representante de la comisión de alimentación y las autoridades escolares.
- La notificación o informe que dé la o el titular de la dependencia deberá estar acompañada de las evidencias documentales o de cualquier índole que acrediten el motivo de la baja.

13. Instancias Participantes.

- SDyBS: Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.
- SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
- Contraloría: Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
- Dirección Administrativa de SDyBS.
- Dirección General de Becas de la SDyBS.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa y/o normativa será la SDyBS, SEPLADER, SEFINA, Contraloría.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SDyBS, promoverá el Programa a través de los diferentes medios informativos frecuentes utilizados entre la comunidad estudiantil, siendo los siguientes:

- Página electrónica del Gobierno del Estado de Guerrero: <http://www.guerrero.gob.mx>.
- Facebook de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.
- Correos electrónicos: becasbienestar@guerrero.gob.mx.

También se contará con formatos y folletos en la Dirección General de Becas y que se pueden acceder directamente en las oficinas de la SDyBS se ubican al interior del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificios Norte y Tierra Caliente Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo, Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

14.2. Contraloría Social.

Como señalamos y con la finalidad de incrementar la participación ciudadana en cada una de las escuelas, la Dirección General de Becas podrá instalar de manera alterna un Comité de Contraloría Social, mismo que fungirá como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los padres de las niñas o niños beneficiarios y alguna autoridad local, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad, transparencia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de contraloría social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;
- b) Incrementar la participación ciudadana;
- c) Fomentar la organización social;
- d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;
- e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;
- f) Fortalecer la cultura de la legalidad; y,
- g) Mejorar la rendición de cuentas.

El Comité de Contraloría Social, deberá vigilar y dar seguimiento a las acciones a través de los formatos que componen el expediente del comité, el cual quedará integrado por:

- a) Acta de conformación del Comité.
- b) Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
- c) Ficha informativa del Programa.
- d) Cédula de vigilancia del Programa.
- e) Queja, denuncia, reclamo o reconocimiento.

El Comité debe estar constituido mínimamente por una presidencia, una secretaria y una vocalía, electos dentro de la Sociedad de Padres de Familia que existan en las escuelas en donde va a llevar a cabo la entrega del Programa, dicho Comité deberá revisar los avances y resultados del Programa, así como la detección de cualquier presunta irregularidad.

La vocalía será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SDyBS, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma.

14.3. Protección de Datos Personales.

La información solicitada a las escuelas para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias quedará resguardada en la Dirección General de Becas, solo podrá ser publicada previo consentimiento de los padres de familia en los medios digitales, esto con el fin de checar sus resultados de la solicitud enviada

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

por parte de la escuela y saber si fueron beneficiados, no se deberá hacer uso de esta información para fines ajenos al Programa.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas o denuncias a través de los Comités de Contraloría Social o directamente en las oficinas de la SDyBS sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán realizarse por escrito y ser entregadas de manera directa en la SDyBS del Gobierno del Estado, ubicado en Edificio Norte Planta Baja, interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero, o en su caso, a través de los correos electrónicos: becasbienestar@guerrero.gob.mx.

En la queja o inconformidad se deberán integrar:

- a) Copia de la credencial de elector del denunciante.
- b) Objeto de la denuncia.
- c) Nombre completo de la persona que denuncia.
- d) Municipio donde se ubica el problema objeto de la denuncia.
- e) Correo electrónico de la persona beneficiaria o persona quejosa.
- f) Teléfono celular, casa y/o de la escuela.

La Contraloría, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

14.5. Acciones de Blindaje.

La SDyBS, para la operación y ejecución de los recursos del Programa, deberá observar y atender las medidas que emita la Contraloría, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIGro), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y las demás autoridades competentes con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda **“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda **“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Al hacer entrega de los beneficios se deberá firmar un acta de entrega-recepción de los insumos y material suministrado firmado por la SDyBS, el representante del comité de alimentación de las escuelas beneficiarias así como de una autoridad local.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la o el beneficiario se compromete a vigilar su adecuada operación y darle seguimiento al apoyo recibido. El acta forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica la existencia del apoyo otorgado, dicho documento estará bajo el resguardo y responsabilidad de la SDyBS.

15. Perspectiva de Género.

El Programa contempla la inclusión de niñas y niños por grado escolar que este cursando actualmente en la escuela de su localidad, de ninguna manera se priorizará beneficiar a alguna parte del alumnado por el hecho de distinguir entre mujeres y hombres.

16. Enfoque de Derechos.

Conforme al artículo 3 segundo párrafo de la Convención sobre los derechos del niño establece que “Los Estados Partes” se comprometen a asegurar a la niña y niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las niñas y niños a una alimentación sana, suficiente y nutritiva tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Derivado de la Pandemia por COVID-19 y atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Salud Federal, dependiendo del color del semáforo, se contemplará seguir los protocolos de cuidados para evitar contagios, por tanto se procurará entregar el apoyo a un mínimo de personas para evitar aglomeraciones, es indispensable seguir las recomendaciones de salud para garantizar que los recursos estén disponibles cada mes para beneficio de las niñas y niños.

En las capacitaciones para establecimiento de huerto y granjas se podrán realizar estas con la mitad de las personas que resulten beneficiadas, a fin de evitar contagios innecesarios y que afecten el flujo de recursos para la ejecución del Programa. El personal que brindará las capacitaciones también deberá respetar los protocolos sanitarios establecidos.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE: Programa Sectorial de Educación 2020 -2024		
Objetivo prioritario 1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños,		
Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados		
LÍNEA DE ACCIÓN (acción puntual): 1.4.4 Proveer una alimentación sana, nutritiva y suficiente en las escuelas públicas de educación básica de las zonas prioritarias de atención del país.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
	Porcentaje de niños, niñas y jóvenes estudiantes de nivel básico beneficiados por el programa en el estado que mejoran su nutrición y desempeño escolar .	Dirección General de Becas
Definición		Dimensión



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Niñas, niños y jóvenes de educación básica que mejoran su nutrición y desempeño escolar en municipios de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero.				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
(total de beneficiarios del programa/total de alumnos de educación básica en el estado)*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		ninguna	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	0
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
1.40%	1.30%	1%	2022	Anual	1.39
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Beneficiarios del Programa		alumnos beneficiarios		Dirección General de Becas	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Total de Alumnos de Educación Básica en el Estado		Alumnos		Dirección General de Planeación,	
Observaciones					
Los apoyos son otorgados con base a los requisitos que se establecen en la convocatoria emitida en cada ejercicio fiscal					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Eloisa Rodríguez Tellez			Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social		Becas
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Directora General de Becas			7471486004		becas.bienestar@querr
ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Eloisa Rodríguez Tellez		Lic. Karen Yadira Zicatl Ramirez		Lic. Ma. Del Carmen Cabrera	
Directora General de Becas		Directora General de Planeación y Seguimiento de Políticas y Acciones Sociales.		Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja

Matriz de indicadores para Resultados												
Resumen Narrativo	RESPONSABLE	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Línea base	Unidad de medida	Meta 2021				Medios de Verificación	Supuestos
							T1	T2	T3	T4		
Fin	Contribuir a disminuir la desnutrición infantil en educación básica	Dirección General de Becas	índice de desnutrición de niños en educación básica	(total de matrícula escolar al inicio del ciclo/total de matrícula existente al final del curso)*100	anual	2021					Secretaría de Educación Guerrero SEG	Existen programas exitosos que inciden en el mejoramiento del rezago educativo
Propósito (resultados)	niños y niñas de educación básica, que habitan en localidades con altos índices de pobreza y marginación en el estado de Guerrero, mejoran su nutrición y	Dirección General de Becas	Porcentaje de beneficiarios apoyados por el programa.	(total de beneficiarios del programa/total de beneficiarios en el estado de los 3 niveles de gobierno)*100	anual	2021				1,241	Ficha de Indicadores Dirección General de Becas	los estudiantes aprovechan la beca para solventar gastos escolares



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	desempeño escolar.																		
Componentes (Servicios y Productos)	Unidades de producción establecidas.	Dirección General de Becas	Porcentaje de unidades de producción establecidas	(Total de solicitudes recibidas/total de solicitudes atendidas)*100	anual	2021												Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	El presupuesto del programa es suficiente para apoyar mayor cantidad de estudiantes
	Alimentos de la canasta básica entregados.	Dirección General de Becas	Porcentaje de beneficiarios de la canasta básica.	(Total de solicitudes recibidas/total de solicitudes atendidas)*100	anual	2021												Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	El presupuesto del programa es suficiente para apoyar mayor cantidad de estudiantes
Actividades (Procesos)	Promoción y difusión, Recepción de solicitudes, Visita de validación, Firma de convenio, Capacitación o talleres, Concertación de promotores para el acompañamiento, Seguimiento a los avances, Evaluación de resultados.	Dirección General de Becas	Número de actividades que se cumplieron en su programación	N/A	anual	2021												Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	los documentos son consultados y respetados
				N/A		2021										Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	La documentación esta completa y no presenta observaciones		
	Promoción y difusión, Identificar padrón de beneficiarios, Firma de convenio, Concertación de proveedores, Entrega de alimentos, Evaluación de resultados.	Dirección General de Becas	N/A	trimestral	2021													Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	Que se lleve acabo la reunión de Comité
	N/A		anual	2021													Dirección General de Becas becas.bienestar@guerrero.gob.mx	Que la liberación de recurso sea en tiempo y forma	

Anexo 2.- Acta de Donación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

EN LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE: _____ DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2022; REUNIDOS EN _____ CON EL OBJETO DE VALIDAR Y DAR FE DE LA ENTREGA DE APOYOS, LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE MENCIONAN AL ACTO DE ENTREGA – RECEPCION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE "ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS" MODALIDAD DE: _____, CON UNA META AUTORIZADA DE: _____ BENEFICIARIOS, OPERADO POR: _____.

EL FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACION DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, ES CON RECURSOS DEL FONDO **INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED)**, MEDIANTE LOS SIGUIENTES DATOS DE AUTORIZACION:

NO. DE OFICIO.	FECHA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	OTROS
_____	_____	_____	_____	_____	_____

EL PAGO DE LOS APOYOS EN ESTE EVENTO CORRESPONDEN AL PERIODO: **ENERO – JUNIO Y SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2022**, CON UNA INVERSION DE: _____ PARA BENEFICIAR A: _____.

EL PROCESO DEL EVENTO ARROJO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

INVERSION ENTREGADA: _____ NO. DE APOYOS ENTREGADOS: _____
OBSERVACIONES GENERALES: _____

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS POR LAS PARTES PARTICIPANTES, SE LEVANTA LA PRESENTE, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO 2022, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.

POR LA SDyBS

POR LA CONTRALORIA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Estado de Guerrero.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Centro Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39000, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los diez días del mes de junio de dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.

Rúbrica.